Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución Nº 583

POR LA CUAL SE RECONOCE AL CONSEJO DE AGUA DEL ARROYO CAÑADA DEL CARMEN Y A LA COMISION DIRECTIVA DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO.----------

Asunción, 04 de setiembre de 2023

VISTO: *La Nota de fecha 02 de agosto de 2023, (Expediente SGDME - 4141/2023), remitida por la presidenta electa del Consejo de Agua del Arroyo Cañada del Carmen, de Mariano Roque Alonso, Doña Mónica Toñanez, refrendado por su secretaria Lilian Núnes; el Memorándum DRyR Nº 16/2023 de fecha 08 de agosto de 2023, firmado por la Sra. Beatriz Silvero, Jefa de Normas y Regulaciones; el Memorándum DGCH Nº 56/2023 de fecha de 09 de agosto de 2023, firmado por la Lic. Flavia Fiore, Directora de la Dirección de Gestion de Cuencas Hidrográficas; el Memorándum DGPCRH Nº 163/2023 de fecha de 10 de agosto de 2023 de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos; el Dictamen A.J. Nº 508/2023 de fecha 30 de agosto de 2023, firmado por el Abg. Víctor Rodas de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaria General, y;*----------

CONSIDERANDO: *Que, a través de la nota presentada se solicita el reconocimiento de la Comisión Directiva del Consejo de Aguas del Arroyo Cañada del Carmen, electa en la asamblea convocada a tales efectos de fecha 13 de julio del corriente año.*----------

Que, con la nota se adjuntaron el Acta de la Asamblea de Constitución y de elección de autoridades, listado de participantes, cedula de identidad autenticada de las autoridades electas; Presidente, Secretario y Tesorero.----------

Que, a través del memorándum DGCH Nº 56/2023 la Directora de la Dirección de Gestion de Cuencas Hidrográficas Lic. Flavia Fiore, remite el memorándum DNyR Nº 16 de fecha 08 de agosto de 2023 que contiene el dictamen favorable del Departamento de Normas y Regulaciones Firmada por la abogada Beatriz Silvero, Jefa de dicho departamento, señalando haberse cumplido con todos los requisitos y acompañado los documentos que avalan la realización de la asamblea en debida y legal forma, la Constitución del Consejo y elección de autoridades.----------

Que, con el pedido de Reconocimiento se acompañaron los siguientes documentos: Acta de la asamblea ordinaria de Constitución del Consejo y elección de autoridades., invitaciones para participar de la asamblea, publicación de edicto por el Diario Ultima Hora de fecha 11de julio de 2023, planilla de asistentes, lista de integración de la Comisión Directiva electos en la asamblea, copia autenticada de la Cédula de identidad del Presidente, Secretario y Tesorero electos.----------

Que, a Ley Nº 1561/00 establece en su Artículo 12, incisos b, g, h y p del mismo cuerpo legal establece: formular los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social, con el objetivo de asegurar el carácter de sustentabilidad de los procesos de aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de vida; coordinar y fiscalizar la gestión de los organismos públicos con competencia en materia ambiental y el aprovechamiento de los recursos naturales, proponer planes nacionales y regionales de ordenamiento ambiental del territorio con participación de los sectores sociales interesados, concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional, en materias ambientales y afines.----------

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE · SECRETARIA GENERAL

CENTRO ... FOTOCOPIA ... ORIGINAL

Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretaria General

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución Nº 583

POR LA CUAL SE RECONOCE AL CONSEJO DE AGUA DEL ARROYO CAÑADA DEL CARMEN Y A LA COMISION DIRECTIVA DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO.----------

Que, el Artículo 13 de la Ley N°1561/00, expresa que la SEAM promoverá la descentralización de las atribuciones y funciones que se le confiere por esta ley, a fin de mejorar el control ambiental y la conservación de los recursos naturales, a los órganos y entidades públicas de los gobiernos departamentales y municipales que actúan en materia ambiental. Asimismo, podrá facilitar el fortalecimiento institucional de esos órganos y de las entidades públicas o privadas, prestando asistencia técnica y transferencia de tecnología, las que deberán establecerse en cada caso a través de convenios.----------

Que, el art. 25 de la Ley N° 1561/00 establece como función específica de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos la de formular, coordinar y evaluar políticas de mantenimiento y conservación de los recursos hídricos y sus cuencas, asegurando el proceso de renovación, el mantenimiento de los caudales básicos de las corrientes de agua, la capacidad de recarga de los acuíferos, el cuidado de los diferentes usos y el aprovechamiento de los recursos hídricos, preservando el equilibrio ecológico.----------

Que, la Secretaria del Ambiente a través de la Resolución N° 170/06 "Por la cual se aprueba la reglamentación del Consejo de Agua por Cuencas Hídricas" ha regulado la gestión de los recursos hídricos a través de los Consejos de Aguas.----------

Que, siendo el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES, la autoridad de aplicación de la Ley N° 3239/07 «De los Recursos Hídricos del Paraguay» y que dicho cuerpo legal establece en su Art. 3° inc., d) que la unidad básica de gestión de los recursos hídricos es la cuenca hidrográfica, y en su inc. h.) que la gestión de los recursos hídricos debe darse en el marco del desarrollo sustentable, debe ser descentralizada, participativa y con perspectiva de género concordantes con los principios de la Política Nacional de los Recursos Hídricos y la Política Ambiental Nacional.----------

Que, la Ley N° 3239/07 «De los Recursos Hídricos del Paraguay» en su artículo 1° expresa: La presente ley tiene por objeto regular la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen y en su art 4° inciso ñ) dispone: Propiciar y desarrollar gradual pero activamente la participación de los usuarios a través de las organizaciones propias o las que se creen y se reconozcan como tales dentro del marco de esta ley, tanto en la programación del desarrollo de los recursos Hídricos, como en la misma administración y control de las utilizaciones.----------

Que, en el Dictamen A.J. N° 508/2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa: "...esta asesoría no pone reparos sobre el borrador de resolución en cuestión...".----------

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento"----------

CERTIFICO QUE ... FOTOCOPIA ...
Abg. Francisco J. Galeano O.

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 583

POR LA CUAL SE RECONOCE AL CONSEJO DE AGUA DEL ARROYO CAÑADA DEL CARMEN Y A LA COMISION DIRECTIVA DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO.----------

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

Que, el Decreto N° 02 artículo 13 de fecha 15 de agosto de 2023, nombrase al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

Art.1°.-RECONOCER *al* ***Consejo de Aguas de la Cuenca del Arroyo Cañada del Carmen*** *de Mariano Roque Alonso, Departamento Central.*----------

Art.2°.-RECONOCER *a las Autoridades Electas de la Comisión Directiva del Consejo de Aguas de la Cuenca del Arroyo Cañada del Carmen de Mariano Roque Alonso del Departamento Central, que duraran dos años en sus funciones a partir de la fecha.*----------

La misma quedó integrada de la siguiente Forma:

Presidenta:	***Mónica Toñanes***	***Asoc.Corumba Cue***	***C.I.N°1.031.178***
Vicepresidente:	***Guillermo Sosa***	***Asoc.Corumba Cue***	***C.I N° 330.184***
Tesorero	***Pedro Perez***	***Altamira Surubí'i***	***C.I N° 8.892148***
Pro Tesorero:	***Miguel Caffarena***	***Asoc.Corumba Cue***	***C.I N° 694.424***
Secretario Ejecutivo:	***Lilian Nunez***	***Asoc.Corumba Cue***	***C.I N° 1.436.295***
Secretario Actas	***Javier Romero***	***Coop. Chortitzer***	***C.I N° 920.542***
Pro Secretario:	***Jorge Jara***	***Asoc.Propietarios Surubi'i***	***C.I N° 1.042.838***
Miembros Titulares:	***Maria Rozas***	***Asoc.Corumba Cue***	***C.I N° 1513908***
	Miguel Canese	***Plásticos Pai Puku***	***C.I N° 529.297***
	Ana Moller	***Frigorífico Concepción***	***C.I N° 8.719.136***

Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretaría General
04 SEP 2023

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 583

POR LA CUAL SE RECONOCE AL CONSEJO DE AGUA DEL ARROYO CAÑADA DEL CARMEN Y A LA COMISION DIRECTIVA DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO.----------

	Jazmín Benitez	*Municipalidad de M.R.A.*	*C.I N° 5410.699*
	Oscar Mongelos	*Surubi'i*	*C.I N° 521.616*
	Diego Fleitas	*Consejal Junta Municipal MRA.*	*C.I N° 2961302*
Miembros Suplentes:	*Clara Mayobre*	*Centro Mariapolis*	*C.I N° 1.783.497*
	Valerie Healy	*Corumba Cue*	*C.I N° 521.470*
	Magali Zelaya	*Municipalidad de M.R.A*	*C.I N° 4.358.487*
	Ing. Jorge Candia	*Junta Municipal MRA*	*C.I N° 861.272*
	Rafael Ayala	*Ambipar (Ex Disal)*	*C.I N° 4.900.248*
	Paul Rovinson	*Shopping El Encuentro*	*C.I N° 1.904.264*
Vocales:	*Bernardo Ocampos*	*Capilla Medalla Milagrosa*	*C.I N° 693.581*
	Oscar Velazquez	*Coop. Chortitser*	*C.I N° 4.339.216*
Sindico Titular:	*Olga Ortiz*	*Ministerio Del Trabajo*	*C.I N° 988.505*
Sindico Suplente:	*Miguel Sizul*	*Asoc. Corumba Cue*	*C.I N° 712.667*

Art.3°.-ENCOMENDAR *a la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, coordinar las acciones en el marco de la Resolución N° 170/06 "Por la cual se aprueba la reglamentación del Consejo de Agua por Cuencas Hídricas".*----------

Art.4°.-ESTABLECER *que la Comisión Directiva deberá presentar informes anuales a la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos (DGPCRH).*----------

Art.5°.-COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*----------

Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General

Ing. Fial. Rolando de Barros Barreto
Ministro

Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretaría General
04 SEP 2023